

Sr. D. José Juan Cruz Saavedra
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Tías
Calle Libertad, 50.
35572 Tías

En Arrecife de Lanzarote, a 2 de febrero de 2021.

D. José Torres Fuentes, Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa**, ante Vd. comparece y expone que:

I. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, y a las que se atribuyen el ejercicio de funciones público-administrativas.

II. Las Cámaras están reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como por la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Dicha normativa les atribuye una serie de competencias de carácter público, sin perjuicio de lo cual tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Por todo ello, y en relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas número 157, de 30 de diciembre de 2020, por el que se somete a exposición pública la "**aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Tías**", con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días, a través del presente escrito tengo a bien remitirle las alegaciones de esta institución a dicho anuncio, dentro de las competencias que legalmente tiene establecidas.

ÚNICA. Oposición a la activación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Tías.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue suprimido en el Ayuntamiento de Tías en el año 2014. Se trató de una medida justificada en la necesidad de incentivar y potenciar la renovación y rehabilitación dentro del

municipio, especialmente en la planta alojativa, apoyando de este modo a la ejecución de los planes de modernización y mejora de la competitividad turística.

Aquella decisión desde nuestro punto de vista ha traído importantes beneficios al municipio, permitiendo que no sólo particulares, sino lo que es aún más importante, muchas empresas se hayan animado a realizar reformas, mejoras e incluso inversiones de mayor calado, que redundan, por un lado, en la mejora y actualización de los espacios privados, mejorando la calidad de las empresas, sino que además también ha facilitado en la mejora del empleo local por una doble vertiente; la del empleo en la construcción, y la del empleo en las empresas locales que logran mejorar su competitividad.

Por lo tanto, la exoneración de este impuesto ha sido una medida que ha traído importantes ventajas al municipio.

El ICIO no es un impuesto obligatorio sino potestativo, tal y como se recoge en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Esto significa que el ayuntamiento puede utilizar este impuesto como medida para hacer política, potenciando unos factores por encima de otros. Y con la supresión de este impuesto en el año 2014 se primó facilitar la inversión privada en el municipio, con unos resultados que parecen haber sido satisfactorios.

Desde su desaparición en el año 2014 el municipio ha ido pudiendo aprobar sus presupuestos anuales y mantener una actividad ordinaria, por lo que su desaparición no ha supuesto un quebranto inasumible para la corporación. Es más, durante estos últimos años ha ido finalizando los ejercicios con excedente de tesorería y acumulando superávit.

En la situación actual, en mitad de una pandemia sanitaria que lleva con nosotros cerca de un año y que no sabemos cuánto más durará, pero que tenemos claro que la actividad tardarán muchos meses (por no decir incluso años) en volver a una situación previa a su llegada, en la que las empresas están solicitando ayudas públicas para poder sobrevivir, en la que las empresas están teniendo serios problemas para poder hacer frente a otros impuestos y cargas que sí resultan obligatorias, y en el que además necesitamos que el tejido empresarial no solamente sobreviva sino que además, el que pueda, sostenga cierto nivel de inversión y obra privada, parece el peor de los momentos para reactivar un impuesto que sin duda vendrá a suponer un nuevo freno a la inversión que tendrá sus consecuencias a corto y medio plazo.

Además, si el objetivo de esta reactivación del impuesto es la de que el ayuntamiento pueda garantizarse un nuevo ingreso que le ayude a poder cuadrar su presupuesto municipal, lamentablemente cualquier previsión de ingreso será de difícil cumplimiento ya que, si en la inversión privada vamos notando que se está frenando, más aún lo hará con la llegada de este nuevo impuesto.

La entrada en vigor nuevamente de este impuesto, en estos momentos tan excepcionales, no sólo no logrará ayudar a cuadrar las cuentas municipales, sino que además supondrá un obstáculo para el sostenimiento y nuevo despegue de la actividad económica.

La incertidumbre es enorme, y la reactivación del ICIO parece ir en sentido contrario a las medidas que se están tomando en otras administraciones públicas, que están haciendo esfuerzos por facilitar el aplazamiento o fraccionamiento con el menor coste posible, o incluso con exoneración o reducción de tasas e impuestos, además del establecimiento de líneas de ayuda directa, y todo sigue pareciendo insuficiente para ayudar a la supervivencia de las empresas y autónomos. En este sentido desde la propia Cámara de Comercio le remitimos el pasado mes de abril un escrito con diversas líneas de trabajo para ayudar al sector empresarial.

Se necesitan medidas que protejan e impulsen a la actividad económica, no medidas que vayan en la línea contraria, imponiendo nuevos gravámenes y cargas.

Por todo ello,

Desde la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa solicitamos tenga por presentado este escrito de alegaciones en tiempo y forma, y en su virtud se proceda a la **retirada de la propuesta de aprobación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y su ordenanza fiscal correspondiente**, al menos durante los años 2021 y 2022, y hasta que la situación económica en el municipio, y en el resto de la isla, vuelva a una cierta normalidad.

Sin otro particular, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo

José Torres Fuentes
Presidente de la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa

